



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

MEMORIA DE ALCALDÍA, CUENTA GENERAL 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General, que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

Así la cuenta general se configura como el documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras, al reflejar, debidamente ordenadas y sistematizadas, las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la Deuda de la Entidad.

Las Instrucciones de contabilidad local (IICC) en sus reglas 44 a 51 de la Instrucción del modelo Normal (ICN) y 45 a 52 de la Instrucción del modelo Simplificado (ICS) disponen las cuentas anuales que integran la cuenta de la entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos:

- El Balance.
- La cuenta del resultado económico – patrimonial.
- El estado de cambios en el patrimonio neto.
- El estado de flujos de efectivo.
- El estado de liquidación del presupuesto.
- La memoria.

Pudiéndose como establece el artículo 209.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las Entidades Locales, añadirse los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas, a voluntad del Pleno de la Corporación.

La **memoria** completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales.

Se formulará teniendo en cuenta que:

a) El modelo de memoria recoge la información mínima a cumplimentar; no obstante, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL
ALCALDE PRESIDENTE - 07/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 09:43:44

EXPEDIENTE ::

2025LIQPR0000002

Fecha: 29/05/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL



cumplimentarán las notas correspondientes a la misma. Si como consecuencia de lo anterior ciertas notas carecieran de contenido y, por tanto, no se cumplimentaran, se mantendrá, para aquellas notas que sí tengan contenido, la numeración prevista en el modelo de memoria de este Plan y se incorporará en dicha memoria una relación de aquellas notas que no tengan contenido.

b) Deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de la memoria que sea necesaria para permitir el conocimiento de la situación y actividad de la entidad en el ejercicio, facilitando la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la liquidación del presupuesto de la entidad contable.

c) Cuando en los apartados de la Memoria se incluyan cuadros para reflejar toda o parte de la información que se solicita será obligatoria su cumplimentación.

d) La información contenida en la Memoria relativa al Estado de liquidación del Presupuesto se presentará con el mismo nivel de desagregación que éste.

e) Con carácter general, en relación con “Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos”, las entidades contables que administren recursos por cuenta de otros entes públicos sólo vendrán obligadas a cumplimentar la información relativa a “1. Obligaciones derivadas de la gestión”, así como la información relativa a “2. Entes públicos, cuentas corrientes en efectivo” en el caso de que efectúen entregas a cuenta a las entidades titulares.

Además, vendrán obligadas a cumplimentar la información relativa a “3. Desarrollo de la gestión” cuando no hubieran suministrado a las entidades titulares de los recursos la información necesaria para que éstas hubiesen incorporado a su presupuesto todas las operaciones derivadas de la gestión realizada.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, se redacta la siguiente Memoria:

1. CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO

Bollullos par del Condado es un municipio y localidad española de la provincia de Huelva, en Andalucía. Cuenta con una población de 14 263 habitantes (INE 2024) y una superficie de 50 km². Recibe el apelativo de «Par del Condado» (en castellano antiguo, "par" equivale a "cerca de") por estar junto al Condado de Niebla.

Su economía es principalmente de tipo agrícola (viñedo, aceitunas), aunque también hay que reseñar la importancia de la industria vitivinícola y el auge cada vez mayor del sector

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL
ALCALDE PRESIDENTE - 07/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 09:43:44

EXPEDIENTE ::

2025LIQPR00000002

Fecha: 29/05/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL



servicios, en el que destacan la reparación de vehículos de motor, artículos personales y de uso doméstico, la construcción, la industria de la alimentación, bebidas y tabaco, la hostelería y la industria de la madera y el corcho.

Cuenta con una población de 14.433 habitantes según el INE 2024.

2. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

El Pleno constituido el 15 de junio de 2019 proclamó Alcalde a D. Rubén Rodríguez Camacho.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019 EN EL ILMO AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

Vocales:

*RODRIGUEZ CAMACHO RUBEN
INFANTE RAPOSO LIDIA
IGLESIAS CARRASCO ADRIAN
CAMACHO NEGREIRA INMACULADA
VALDERA PEREZ PABLO
VALDAYO ROSADO ANA
IGLESIAS FERNANDEZ ALVARO
MARQUEZ DOMINGUEZ ROCIO
IGLESIAS LOPEZ ZACARIAS
CANO ROSADO MERCEDES
VALDAYO FERNANDEZ ISABEL MARIA
ROSADO VALDAYO SERGIO
CALVO GALLARDO MARTA
MORENO ESQUIVEL ADRIAN
GONZALEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER
CADAVAL MORENO MARIA JOSEFA
MAIRENA MARTINEZ NOELIA*

Secretario:

HERRERO GONZALEZ PABLO

Interventor:

RODRIGUEZ MARQUEZ JUAN JESUS

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL
ALCALDE PRESIDENTE - 07/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 09:43:44

EXPEDIENTE ::

2025LIQPR0000002

Fecha: 29/05/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL



ORDEN DEL DÍA

1) CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

2) ELECCIÓN DEL ALCALDE

1) CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

Abierta la Sesión y declarado público el acto, siendo las 10:05 h del día 15 de junio de 2018, el Secretario General de la Corporación indica que se va a proceder a la Constitución del Ayuntamiento y pasa, en primer lugar, a nombrar a los concejales electos para que ocupen su lugar en el Salón de Pleno comenzando por el de mayor y menor edad y siguiendo por orden alfabético, a los siguientes candidatos:

*D^a. María Josefa Cadaval Moreno (P.P.).
D. Alvaro Iglesias Fernández (PSOE-A).
D^a. Marta Calvo Gallardo (IB).
D^a. María Inmaculada Camacho Negreira (PSOE-A).
D^a. María Mercedes Cano Rosado (PSOE-A).
D. Francisco Javier González Pérez (P.P.).
Pleno Extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019 2
D. Adrián Iglesias Carrasco (PSOE-A).
D. Zacarías Iglesias López (PSOE-A).
D^a. Lidia Infante Raposo (PSOE-A).
D^a. Noelia Mairena Martínez (ADELANTE).
D^a. Rocío Márquez Domínguez (PSOE-A).
D. Adrián Moreno Esquivel (P.P.).
D. Rubén Rodríguez Camacho (PSOE-A).
D. Sergio Rosado Valdayo (IB).
D^a. Isabel María Valdayo Fernández (IB).
D^a. Ana María Valdayo Rosado (PSOE-A).
D. Pablo Valdera Pérez (PSOE-A).*

Toma la palabra el Sr. Secretario General, tras lo cual procede a la lectura del Art. 195 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, que establece:

Artículo 195 LOREG:

- 1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.*
- 2. A tal fin, se constituye una Mesa de edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como secretario el que lo sea de la Corporación.*
- 3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.*
- 4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si*

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0



concurren la mayoría absoluta de los concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes.

A estos efectos, el Sr. Secretario indica, que la Mesa de Edad está integrada por la Concejala electa de mayor edad Dª María Josefa Cadaval Moreno y el de menor edad, D. Álvaro Iglesias Fernández, presentes en el acto según resulta de la acreditación de su personalidad y sus fechas de nacimiento ante este Secretario de la Corporación, que lo es también de la Mesa.

Los designados para componer la Mesa constituyen y pasan a presidir la sesión, toma la palabra la Concejala de Mayor de Edad; Dª María Josefa Cadaval Moreno que dice que se declara constituida la Mesa de Edad, por estar presentes en esta Sesión las Personas a quienes corresponde formarla, procediéndose seguidamente con arreglo a la Ley

A continuación, la Presidenta de la mesa informa de que se van a comprobar, como marca la ley, las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los Electos con Base en las certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona. Igualmente, se procede a comprobar el

cumplimiento por parte de los elegidos de aquellas otras obligaciones marcadas por el artículo 75.7 de la Ley de Régimen Local; el artículo 108.8 de la Ley Electoral siguiendo el modelo de declaración aprobado por el Pleno de esta Corporación.

El Sr. Secretario General, manifiesta que una vez cotejadas las credenciales con la Certificación remitida por la Junta Electoral de Zona y comprobado que Pleno Extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019 3 los/as Concejales/as han formulado declaraciones correspondientes en el Registro de Intereses, información que ha sido aportada por mi persona como Secretario, así mismo se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención ha puesto a disposición de los/as Concejales/as electos la documentación referente a la

justificación de la existencia en metálico, valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

La Presidenta de la Mesa de Edad, Dª. María Josefa Cadaval Moreno, indica que una vez que se han cotejado las credenciales y Certificaciones de la Junta Electoral de Zona y comprobado el cumplimiento de las demás obligaciones exigibles a los/as Concejales/as antes de su toma de posesión, procede, por tanto, realizar las actuaciones necesarias para constituir el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

El Sr. Secretario, da lectura del Art. 108.8 de la LOREG:

Artículo 108.

8. En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos.

La Presidenta de la Mesa de Edad, Dª. María Josefa Cadaval Moreno, indica que para la toma de posesión se utilizará la fórmula de Juramento o Promesa, recogida en el Real Decreto 707/79 de 5 de abril, que consiste en que cada concejal/a pronuncie la fórmula de Juramento o Promesa ante un ejemplar de la Constitución cuando van siendo nombrados

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0



por la Secretaría.

El Sr. Secretario dice que en primer lugar tomarán posesión los miembros de la Mesa de Edad a los que se les impondrá la medalla acreditativa de su condición de concejal/a y se dirige a la Concejal de mayor edad:

“Juras/prometes por su conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de concejal del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, cumpliendo y haciendo cumplir la constitución como norma fundamental del Estado”

La Sra. Concejal, D^a. María Josefa Cadaval Moreno, responde: Juro D. Álvaro Iglesias Fernández, Concejal de menor edad lee la fórmula:

“Prometo por su conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de concejal del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, cumpliendo y haciendo cumplir la constitución como norma fundamental del Estado”

Posteriormente el Sr. Secretario impone la medalla a la concejala de mayor edad y al de menor edad y posteriormente nombra a cada uno de los los/as concejales/as según el orden alfábetico de sus nombres, que se irán acercando, ante la Mesa de Edad, para leer la fórmula ante la Constitución. La Mesa de Edad

irá imponiendo a los/as Concejales/as las medallas.

Se presta juramento o promesa por cada uno de los/as Concejales/as Electos por el siguiente orden:

D^a. Marta Calvo Gallardo. Juramento

Pleno Extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019 4

D^a. María Inmaculada Camacho Negreira. Promesa

D^a. María Mercedes Cano Rosado. Promesa

D. Francisco Javier González Pérez. Juramento

D. Adrián Iglesias Carrasco. Promesa

D. Zacarías Iglesias López. Promesa

D^a. Lidia Infante Raposo. Promesa

D^a. Noelia Mairena Martínez. Por imperativo legal promesa.

D^a. Rocío Márquez Domínguez. Promesa

D. Adrián Moreno Esquivel. Juramento

D. Rubén Rodríguez Camacho. Promesa

D. Sergio Rosado Valdayo. Promesa

D^a. Isabel María Valdayo Fernández. Promesa

D^a. Ana María Valdayo Rosado. Promesa

D. Pablo Valdera Pérez. Promesa

Toma la palabra la Presidenta de la Mesa de Edad, D^a. María Josefa Cadaval Moreno y manifiesta que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Electoral y Real decreto 707/79, esta Mesa declara constituido el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado surgido tras las

Elecciones Locales celebradas el día 26 de Mayo de 2019 para el mandato 2019/2023.

Toma la palabra el Sr. Secretario General hace constar que se va a iniciar el segundo punto del orden del día.

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL
ALCALDE PRESIDENTE - 07/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 09:43:44

EXPEDIENTE ::

2025LIQPR0000002

Fecha: 29/05/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



2) ELECCIÓN DEL ALCALDE

Toma la palabra La Presidenta de la Mesa de Edad y manifiesta que se va a proceder a la elección del Alcalde(sa), previamente la Secretaría General dará lectura al artículo 196.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y al artículo 40 del ROF.

El Sr. Secretario procede a dar lectura al artículo 196.1 de la LOREG y al artículo 40 del ROF:

Artículo 196

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas.
- b. Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo.
- c. Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el concejal que encabeza la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio.

En caso de empate se resolverá por sorteo.

Artículo 40.

1. La elección y destitución del Alcalde se rige por lo dispuesto en la legislación electoral, sin perjuicio de la aplicación de las normas relativas al régimen de sesiones plenarias del Ayuntamiento.

2. Quien resulte proclamado Alcalde tomará posesión ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con la norma general establecida para la toma de posesión de los cargos públicos.

Pleno Extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019 5 Continúa la Presidenta de la Mesa de Edad, indicando que el sistema para adoptar acuerdos en la corporación es el ordinario según el artículo 46.2 de la Ley de Régimen Local y el artículo 102.1 del Reglamento de Organización. No obstante, si se quiere elegir al Alcalde-Presidente mediante votación nominal o secreta, requerirá la solicitud de alguno de los presentes en este sentido y su propuesta será aprobada por este Pleno por mayoría simple, en votación ordinaria, en el primer caso y por mayoría absoluta, en el segundo caso.

El Sr. Secretario manifiesta, que no habiéndose solicitado el sistema de votación, por defecto, será de aplicación el sistema ordinario de votación a mano alzada.

La Sra. Presidenta de la Mesa de Edad indica que determinado el sistema de votación procede la determinación de las candidaturas a elección de Alcalde(sa), de acuerdo con el artículo 196 a) 1. de la Ley de Régimen Electoral General, pudiendo ser candidatos/as todos/as los/as concejales/as que encabecen sus correspondientes listas, es decir, * D^a. Noelia Mairena Martínez encabezando la lista de Adelante Bollullos

Izquierda Unida-Andalucía-Podemos.

* D. Adrián Moreno Esquivel encabezando la lista del Partido Popular.

* D^a. Isabel María Valdayo Fernández encabezando la lista de Independientes por Bollullos .

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0



* D. Rubén Rodríguez Camacho encabezando la lista del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.

Es por ello que tales Concejales/as pueden levantar la mano para posicionarse como candidatos/as a la elección de la Alcaldía -Presidencia.

Levantan la mano, Dª. Noelia Mairena Martínez, D. Adrián Moreno Esquivel, Dª. Isabel María Valdayo Fernández y D. Rubén Rodríguez Camacho.

A continuación la Presidenta de la Mesa de Edad indica que, quedan proclamados candidatos/as a la elección de Alcalde-Presidente los señores/as

* Dª. Noelia Mairena Martínez encabezando la lista de Adelante Bollullos Izquierda Unida-Andalucía-Podemos.

* D. Adrián Moreno Esquivel encabezando la lista del Partido Popular.

* Dª. Isabel María Valdayo Fernández encabezando la lista de Independientes por Bollullos.

* D. Rubén Rodríguez Camacho encabezando la lista del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.

Interviene el Sr. Secretario. Acto seguido se llevará a cabo el sistema de votación ordinaria de los candidatos que se han presentado para Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado según el sistema elegido.

Votación de Dª. Noelia Mairena Martínez candidata por Adelante Bollullos Izquierda Unida-Andalucía-Podemos.

Votos a favor: 1 (ADELANTE)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 16 (10 PSOE-A, 3 IB, 3 PP)

Votación de D. Adrián Moreno Esquivel candidato por el Partido Popular.

Pleno Extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019 6

Votos a favor: 3 (PP)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 14 (10 PSOE-A, 3 IB y 1 ADELANTE)

Votación de Dª. Isabel María Valdayo Fernández candidata por Independientes por Bollullos.

Votos a favor: 3 (IB)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 14 (10 PSOE-A, 3 PP y 1 ADELANTE)

Votación de D. Rubén Rodríguez Camacho candidato por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.

Votos a favor: 10 (PSOE)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 7 (3 IB, 3 PP y 1 ADELANTE)

La Presidenta de la Mesa de Edad manifiesta que habiendo obtenido la candidatura presentada por D. Rubén Rodríguez Camacho, 10 votos, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, queda proclamado Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde electo ante la Mesa de Edad y ante la Constitución prometera o jurará el cargo para el que ha sido elegido, leyendo por sí la fórmula al uso o contestando a la pregunta que se haga de acuerdo con la formula empleada anteriormente

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0



para la toma de posesión de Concejales:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, cumpliendo y haciendo cumplir la constitución como norma fundamental del estado.”

La Presidenta de la Mesa de Edad prosigue con su trámite y manifiesta:

“Le posicionamos del cargo de Alcalde-Presidente de este Ilmo.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley”

D. Álvaro Iglesias Fernández, Concejal de menor edad de la Mesa de Edad le hace entrega del Bastón y atributos representativos de su cargo.

El Sr. Secretario indica, que en este momento la Mesa de Edad cesa en sus funciones y abandona la Mesa de Presidencia, ocupando su lugar el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, D. Rubén Rodríguez Camacho.

El Sr. Alcalde ocupa la Presidencia de la sesión y se dirige a todos los ciudadanos para expresar su satisfacción y manifestar que cederá la palabra a los Distintos Grupos Políticos antes de dar su discurso.

Toma la palabra D^a. Noelia Mairena Martínez, Concejal por el Grupo AB (Adelante Bollullos), cuyo contenido se encuentra en el video acta.

Interviene D. Adrián Moreno Equivel, Concejal por el PP (Partido Popular), cuyo contenido se encuentra en el video acta.

Pleno Extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019 7”

Por resolución de la Alcaldía 2023 00764 de 12 de julio, se procedió al nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde, tenor literal:

“DECRETO

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

“RESUELVO

PRIMERO: Nombrar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado a los/as siguientes Concejales/as:

Primer/a Teniente de Alcalde D^a Lidia Infante Raposo

Segundo/a Teniente de Alcalde D^a M.^a Mercedes Cano Rosado

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL
ALCALDE PRESIDENTE - 07/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 09:43:44

EXPEDIENTE ::

2025LIQPR0000002

Fecha: 29/05/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL



*Tercer/a Teniente de Alcalde D. Zacarías Iglesias López
Cuarto/a Teniente de Alcalde D^a M.^a Engracia Clavijo Asuero
Quinto/a Teniente de Alcalde D^a Ana Isabel Lagares Camacho*

A los/as Tenientes de Alcalde nombrados/as, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el/la Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44 del ROF. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el/la Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución a los/as nombrados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario, y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia y al Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para su publicación, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.

Bollullos par del Condado, a la fecha referenciada digitalmente”

Mediante el Decreto de Alcaldía número 2023-00831 de fecha 28 de julio, se establecieron las delegaciones genéricas, que incluyeron la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación, las cuales son:

“DECRETO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento Fecha/N.^º Observaciones

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL
ALCALDE PRESIDENTE - 07/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 09:43:44

EXPEDIENTE ::

2025LIQPR0000002

Fecha: 29/05/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Efectuar las siguientes delegaciones genéricas:

A) RRHH, URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO en D^a Lidia Infante

Raposo que

conllevará:

1. Organización y dirección de los servicios del cuerpo de la policía local y de la Guardería Rural.

2. Organización y dirección de la seguridad ciudadana y el tráfico del municipio.

3. Organización y control de la Venta ambulante, la señalización vertical y horizontal.

Cámaras

y radares.

4. Organización y dirección de Protección Civil de Bollullos.

5. Otorgamiento de licencias de obra menor, primera ocupación, primera utilización, parcelación, segregación, agregación y declaraciones de innecesariedad, declaración de AFOS,

declaraciones responsables, comunicaciones y verificaciones.

6. Resolución de procedimientos de disciplina urbanística que comprenden los procedimientos

de protección de legalidad urbanística y los procedimientos sancionadores.

7. Dirección, organización y control de todos los recursos humanos del Ayuntamiento así como

la coordinación de Recursos Humanos de la empresa municipal BUBULCA S.A.

8. Dirección, organización y control del edificio de la Plaza de Abastos.

9. Dirección, organización y control del servicio de catastro y del servicio del área de urbanismo.

10. Coordinación de la asesoría jurídica, defensa letrada y representación procesal del Ayuntamiento.

11. Coordinación y seguimiento de subvenciones solicitadas relacionadas con el área.

12. Convocatoria de la Mesa general de negociación y relaciones con los sindicatos con representación en la misma.

13. Atención ciudadana en las materias relacionadas con su área.

14. Las propuestas, memorias de necesidad y seguimiento respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios y los contratos administrativos especiales derivados de las materias propias de su delegación cuando su valor no supere los 15000 euros (Iva excluido)



o

los 40.000 euros (IVA excluido).

15. El otorgamiento de las licencias o autorizaciones de ocupaciones o aprovechamientos de los bienes de dominio público, que implique un uso especial de escasa entidad, bien por su intensidad, bien por su duración como pueden ser las ocupaciones de sillas y mesas, veladores, materiales de obras, toldos, vallas y similares.

16. La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

17. La coordinación y seguimiento de subvenciones solicitadas del área.

18. La coordinación y colaboración en materia de planes de emergencia e incendios.

19. La resolución de procedimientos sancionadores de infracciones derivadas de la aplicación

en materia de tráfico, circulación y seguridad vial así como en materia de seguridad ciudadana.

20. La concesión de autorizaciones de vados permanentes y cortes de calle.

B) PARTICIPACIÓN, ATENCIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN ANIMAL en D^a.

Mercedes Cano

Rosado que conllevará:

1. La dirección, coordinación y control del acto homenaje a los Bollulleros del año.

2. La dirección, coordinación y control del servicio de atención ciudadana del Ayuntamiento.

3. La dirección, coordinación y control de la oficina en materia de registro.

4. La dirección, coordinación y control de la atención al ciudadano.

6. La coordinación y relaciones con la asociación cuatro patas y colectivo animalista.

7. La coordinación y relaciones con asociaciones de protección animal.

8.- Las propuestas, memorias de necesidad y seguimiento respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios y los contratos administrativos especiales derivados de las materias propias de su delegación cuando su valor no supere los 15000 euros (Iva excluido) o

los 40.000 euros (IVA excluido).

9.- La coordinación y seguimiento de subvenciones solicitadas del área.

C) AGRICULTURA, LOGÍSTICA Y CAZA en D. Zacarías Iglesias López; que conllevará:

1. La Dirección, coordinación y control del almacén municipal.

2. El arreglo de caminos municipales.

3. La dirección, coordinación y control del mercadillo municipal.

4. Conservación y mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes de la ciudad.

5. Conservación y mantenimiento de la dehesa municipal.

6. Seguimiento y coordinación de las obras del PFEA.

7. Mantenimiento y conservación de edificios públicos municipales.

9. Relaciones con el Coto de caza Nuestra Señora de las Mercedes.

11. Mantenimiento y conservación del parque canino municipal.

12. Relaciones con las asociaciones AGILITY de la ciudad.

13. Organización de eventos relacionados con el mundo del caballo, rutas ecuestres, carreras

de cintas, feria ganadera.

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0



14. Organización de la feria del automóvil y de la maquinaria agrícola.
15. Organización y mantenimiento de la urbanización de los almendrales.
16. Coordinación y control del alumbrado público.
17. Atención ciudadana en los asuntos relacionados con el área.
18. Coordinación y seguimiento de subvenciones solicitadas del área.
19. Las propuestas, memorias de necesidad y seguimiento respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios y los contratos administrativos especiales derivados de las materias propias de su delegación cuando su valor no supere los 15000 euros (Iva excluido) o los 40.000 euros (IVA excluido).

D) TURISMO, SECTOR VINÍCOLA, ASOCIACIONES Y HERMANDADES en D^a. María Engracia

Clavijo Asuero, que conllevará:

1. Dirección, organización y control del Edificio de turismo.
2. Organización y control de la señalización turística del municipio.
3. Organización y control de la Semana de la viticultura y enología.
4. Coordinación y relaciones con las bodegas de la ciudad.
5. Coordinación y relaciones con las empresas de turismo.
6. Coordinación y relaciones con la Asociación del Camino del Rocío a Santiago.
7. Dirección, organización y control de eventos relacionados con el mundo del vino, catas, rutas de enoturismo.
8. Coordinación y relaciones con el Consejo regulador de la D.O. Condado de Huelva.
9. Coordinación y seguimiento de acciones con ACEVÍN y RECEVIN.
9. Coordinación y relaciones con el Patronato provincial de turismo.
10. Coordinación y seguimiento de las subvenciones solicitadas en el área de Turismo.
11. Coordinación y seguimiento de las relaciones con las asociaciones civiles y religiosas no delegadas en las concejalías anteriores.
12. Atención ciudadana en los asuntos relacionados con el área.
14. Coordinación y seguimiento de subvenciones solicitadas del área.
15. Las propuestas, memorias de necesidad y seguimiento respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios y los contratos administrativos especiales derivados de las materias propias de su delegación cuando su valor no supere los 15000 euros (Iva excluido) o los 40.000 euros (IVA excluido).

E) EDUCACIÓN en D^a. Ana Isabel Lagares Camacho, que conllevará:

1. Dirección y convocatoria del consejo municipal escolar.
2. Coordinación, organización y seguimiento de la limpieza de los tres centros educativos de la ciudad.
4. Dirección de Centro Infantil Municipal Cándida Maya.
5. Coordinación, organización y seguimiento de la limpieza del Centro infantil Municipal Cándida Maya.
6. Coordinación y relaciones con los equipos directivos de los centros educativos de la



ciudad.

7. Coordinación y seguimiento de subvenciones solicitadas en materia de educación.
9. Dirección y control del Centro Guadalinfo.
10. Fomento de acciones y actividades en el centro Guadalinfo.
11. Atención ciudadana en materia de educación.
12. Las propuestas, memorias de necesidad y seguimiento respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios y los contratos administrativos especiales derivados de las materias propias de su delegación cuando su valor no supere los 15000 euros (Iva excluido) o los 40.000 euros (IVA excluido).

Estas delegaciones genéricas abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Efectuar las siguientes delegaciones específicas para los diferentes servicios que se determinan:

A) CULTURA en D. Pablo Valdera Pérez, que conllevará:

1. Dirección, organización y control de la Casa de Cultura (Centro Laureano Jiménez Carrión.)

2. Dirección, organización y control de la Sala de estudios 24h.

PLAZA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

3. Dirección, organización y control de la Biblioteca y ludoteca infantil.

4. Dirección, organización y control de la Sala de Exposiciones.

5. Dirección, organización y control de la emisora de Radio Condado.

6. Dirección, organización y control en materia de festejos.

7. Dirección, organización y control del Mercadillo Navideño, Reyes, Carnaval, feria de septiembre y demás eventos culturales

8. Dirección, organización y control del Salón de actos Pilar Mosquera.

9. Dirección, organización del certamen de poesías de Amor Reposo Neble.

10. Dirección, organización y control del archivo municipal.

11. Coordinación de asociaciones culturales.

12. Coordinación de colectivos musicales.

13. Coordinación con el Conservatorio profesional de música de la ciudad.

14.- Las propuestas, memorias de necesidad y seguimiento respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios y los contratos administrativos especiales derivados de las materias propias de su delegación cuando su valor no supere los 15000 euros (Iva excluido) o los 40.000 euros (IVA excluido).

15.- Coordinación y seguimiento de subvenciones solicitadas del área

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL
ALCALDE PRESIDENTE - 07/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 09:43:44

EXPEDIENTE ::

2025LIQPR0000002

Fecha: 29/05/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



B) IGUALDAD, DIVERSIDAD Y EXTRANJERÍA en D^a. Ana Valdayo Rosado, que conllevará:

1. Dirección, organización y control del área de igualdad.
2. Dirección, organización y control del Centro de información a la mujer.
3. Dirección, organización y control de la comisión de seguimiento contra la violencia de género.
4. Coordinación y control de los asuntos relacionados con las personas extranjeras en nuestra ciudad.
5. Coordinación y relaciones con el colectivo LGBTI+ Bollulos orgulloso.
6. Coordinación y control de los actos relacionados con la Igualdad en el municipio y dirección, organización y seguimiento de la comisión de igualdad
7. Dirección y coordinación de las actividades relacionadas con la violencia de género.
8. Organización de los actos relacionados con el día de la mujer, día de la no violencia de género y del día del orgullo LGBTI+
9. Atención ciudadana en los asuntos relacionados con el área.
10. Coordinación y seguimiento de subvenciones solicitadas del área.
11. Las propuestas, memorias de necesidad y seguimiento respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios y los contratos administrativos especiales derivados de las materias propias de su delegación cuando su valor no supere los 15000 euros (Iva excluido) o los 40.000 euros (IVA excluido).

C) DEPORTES en D. Javier Carrellán Camacho; que conllevará:

1. Dirección, organización y control del Polideportivo municipal y el velódromo municipal.
2. Dirección, organización y control del Campo de Fútbol Eloy Ávila Cano.
3. Dirección, organización y control de la piscina municipal cubierta.
4. Dirección, organización y control de la pista de atletismo.
5. Organización de las diferentes pruebas deportivas de la ciudad: Duatlón Cross, Carrera popular nocturna, Reto BTT Capital del vino, carreras de los campeonatos escolares, Carrera de ciclismo Gran Premio de Bollullos.
6. Coordinación y relación con los colectivos y clubes deportivos de la ciudad.
7. Coordinación y Seguimiento de las subvenciones solicitadas en el área de deportes.
9. Atención ciudadana en los asuntos relacionados con el área de deportes.

PLAZA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

10. Las propuestas, memorias de necesidad y seguimiento respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios y los contratos administrativos especiales derivados de las materias propias de su delegación cuando su valor no supere los 15000 euros (Iva excluido) o los 40.000 euros (IVA excluido).

D) ASUNTOS SOCIALES Y COLECTIVOS SOCIALES en D^a. Rocío Márquez Domínguez,

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL
ALCALDE PRESIDENTE - 07/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 09:43:44

EXPEDIENTE ::

2025LIQPR0000002

Fecha: 29/05/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



que

conllevará:

1. Dirección, organización y control del edificio del Centro Cívico municipal
2. Dirección, organización y control de nuevo edificio de Alzheimer Alonso León Cruz.
3. Organización y control de las ayudas sociales municipales y provinciales.
4. Coordinación y seguimiento de las subvenciones solicitadas en materia de asuntos sociales.
5. Coordinación y relaciones con los colectivos sociales de la ciudad, Coprodix, Centro de Participación activa de Mayores, Cruz Roja, Asociación Caminar del Alzheimer, Asociación Esperanza, Asociación el Ropero social y Asociación Afibo Bollullos.
6. Coordinación y seguimiento de las subvenciones solicitadas en el área de Asuntos sociales.
8. Atención ciudadana en los asuntos relacionados con el área de asuntos sociales.
9. Las propuestas, memorias de necesidad y seguimiento respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios y los contratos administrativos especiales derivados de las materias propias de su delegación cuando su valor no supere los 15000 euros (Iva excluido) o los 40.000 euros (IVA excluido).
10. La dirección, coordinación y seguimiento de la gestión de las viviendas sociales.

E) MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA Y AGENDA 2030 en D. Vladimir García

Moreno, que

conllevará:

1. Establecer las directrices generales de los servicios de limpieza urbana, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, así como supervisión y control de los mismos, incluida la dirección de la inspección. En este sentido, coordinará las actuaciones con la concesionaria del servicio.
2. Establecer directrices para la ubicación y/o soterramiento de los contenedores.
3. Dirigir, formular y coordinar los planes, programas y estudios que tengan incidencia en el medio ambiente urbano, en el marco de las competencias municipales.
4. Dirigir las funciones de inspección ambiental en el ámbito de sus competencias.
5. Coordinar y cooperar con otras administraciones públicas e instituciones en materia de calidad ambiental en el término municipal.
6. Fomentar y desarrollar políticas de sostenibilidad contra la contaminación atmosférica, lumínica y acústica en todos sus niveles de producción, dentro del marco de las competencias municipales.
7. Mantener y conservar las infraestructuras y equipamientos ambientales.
8. Elaborar, supervisar y ejecutar los planes y programas de ejecución ambiental.
9. Planificar, coordinar, desarrollar y ejecutar programas y actividades formativas, de sensibilización y educativas relativas al medio ambiente en el término municipal.
10. Sostenibilidad y promoción de la actuación municipal conjunta para la consecución de un

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL
ALCALDE PRESIDENTE - 07/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 09:43:44

EXPEDIENTE ::

2025LIQPR0000002

Fecha: 29/05/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



desarrollo sostenible.

11. *Establecer las directrices medioambientales que aseguren los objetivos de lucha contra el cambio climático dentro de las competencias municipales.*
12. *Desarrollar y fomentar la reducción de las emisiones atmosféricas, políticas en eficiencia energética y uso de energías renovables.*
13. *Establecer las directrices generales de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, así como supervisión y control de los mismos, incluida la dirección de la inspección. En este sentido, coordinará las actuaciones con la que fuera concesionaria del servicio.*
14. *Desarrollar y programar las políticas municipales relacionadas con el fomento de criterios de eficiencia energética.*
15. *Establecer y desarrollan la estrategia del vehículo eléctrico.*
16. *Promover la movilidad sostenible.*
17. *Organizar y dirigir las actuaciones tendentes a la incorporación de Bollullos como municipio integrante de la reserva de la Biosfera de Doñana.*
18. *Vigilar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Medio Ambiente.*
19. *Dirigir, coordinar y organizar al grupo de voluntarios ambientales en el término municipal, proponiendo y ejecutando los planes de funcionamiento.*
20. *Planificar, coordinar, ejecutar y aprobar las actuaciones y obras necesarias de conservación, renovación y mejora del alumbrado público en el término municipal, así como llevar a cabo las medidas necesarias para reducir el consumo eléctrico.*
21. *Desarrollar y planificar las actuaciones que deriven de los compromisos ambientales adoptados en organizaciones supramunicipales.*
22. *Mantener relaciones con las distintas Universidades, instituciones públicas, con el fin de fomentar instrumentos de cooperación para la puesta en valor de investigaciones, colaboraciones, estudios, proyectos y actuaciones conjuntas de índole ambiental municipal.*
23. *Control y tratamiento de desinfección, desinsectación y desratización del municipio en calles, alcantarillado y espacios de propiedad municipal.*
24. *Avisos puntuales de tratamientos vectoriales por notificación de vecinos fuera de las campañas programadas.*
25. *En referencia a la limpieza de solares e inmuebles para mantener las condiciones de salubridad, tramitación y resolución de expedientes, así como órdenes de ejecución derivados de los mismos.*
26. *Realización de actividades preventivas en materia de salud pública, así como la divulgación de medidas de sensibilización y campañas informativas.*
27. *En referencia a la limpieza y mantenimiento de las parcelas rústicas no cultivadas o abandonadas, resolución de expedientes, así como órdenes de ejecución derivados de los*

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL
ALCALDE PRESIDENTE - 07/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 09:43:44

EXPEDIENTE ::

2025LIQPR0000002

Fecha: 29/05/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL



mismos.

28. *Prevención y el control de la legionelosis en todas las instalaciones de titularidad municipal susceptibles de contaminación ambiental por la bacteria legionella.*
29. *Diseño, restauración y planificación sostenible de espacios ajardinados, arbolado viario, zonas verdes y parques.*
30. *Desarrollar proyectos de índole ambiental relacionados con parques, jardines y espacios verdes públicos.*
31. *Implementación de los ODS de la Agenda 2030.*
32. *Promover la elaboración de estudios en colaboración con universidades, centros docentes, centros de investigación, empresas, fundaciones e instituciones públicas y privadas vinculadas a los ámbitos de acción de la Agenda 2030.*
33. *Llevar a cabo actuaciones y proyectos con el objetivo de que la ciudad se convierta en una ciudad referente en la consecución de los ODS y proponer políticas públicas innovadoras.*
34. *Promover el conocimiento y el apoyo ciudadano a la Agenda 2030 y a los ODS, conectando la institución y la ciudadanía.*
35. *Coordinar y cooperar con otras Administraciones e Instituciones en materia de protección ambiental en el término municipal.*
36. *La protección y conservación del Parque Natural de San Sebastián y su biodiversidad, conforme a la normativa vigente.*
37. *En general, la emisión de informes o estudios en el ámbito de sus competencias, que se soliciten por otros servicios municipales, administraciones públicas u otros organismos.*
38. *La tramitación de licencias de actividades no calificadas, declaraciones responsables, comunicaciones y verificaciones.*
- 39.- *Las propuestas, memorias de necesidad y seguimiento respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios y los contratos administrativos especiales derivados de las materias propias de su delegación cuando su valor no supere los 15000 euros (Iva excluido) o los 40.000 euros (IVA excluido).*

F) JUVENTUD, FORMACIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR en D. José Manuel Iglesias Espina.

1. *Dirección y control de la oficina de información al consumidor.*
2. *Fomento, Coordinación y control de las acciones formativas para la ciudadanía.*
3. *Dirección, organización y control del Edificio Municipal “La casa de la Juventud”.*
4. *Coordinación y relaciones con los colectivos juveniles de la ciudad.*
5. *Fomento de actividades relacionadas con los jóvenes de la ciudad.*
6. *Convocatoria del Consejo local de la juventud.*
7. *Organización de los Premios Joven ciudad de Bollullos,*

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL
ALCALDE PRESIDENTE - 07/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 09:43:44

EXPEDIENTE ::

2025LIQPR0000002

Fecha: 29/05/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL



8. Promover acciones formativas con el Centro Guadalinfo.
9. Atención ciudadana en los asuntos relacionados con el área.
10. Coordinación y seguimiento de subvenciones solicitadas del área.
11. Las propuestas, memorias de necesidad y seguimiento respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios y los contratos administrativos especiales derivados de las materias propias de su delegación cuando su valor no supere los 15000 euros (Iva excluido) o los 40.000 euros (IVA excluido).
- En este caso las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Imponer a los concejales delegados la obligación de informar a esta Alcaldía, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la competencia para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

QUINTO. Comunicar la presente resolución a los concejales delegados. La delegación requerirá para su eficacia la aceptación del delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

SEXTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablón de edictos electrónico y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

SÉPTIMO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

OCTAVO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Bollullos par del Condado, a la fecha referenciada digitalmente”

La Junta de Gobierno Local nombra los miembros que la han de integrar.

A 31 de diciembre de 2024, la composición del órgano colegiado que son los ttes alcaldes.

“DECRETO

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

“RESUELVO

PRIMERO: Nombrar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado a los/as siguientes Concejales/as:

Primer/a Teniente de Alcalde	D ^a Lidia Infante Raposo
Segundo/a Teniente de Alcalde	D ^a M. ^a Mercedes Cano Rosado
Tercer/a Teniente de Alcalde	D. Zacarías Iglesias López
Cuarto/a Teniente de Alcalde	D ^a M. ^a Engracia Clavijo Asuero
Quinto/a Teniente de Alcalde	D ^a Ana Isabel Lagares Camacho

A los/as Tenientes de Alcalde nombrados/as, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.”

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL
ALCALDE PRESIDENTE - 07/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 09:43:44

EXPEDIENTE ::

2025LIQPR0000002

Fecha: 29/05/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL



Durante el año 2024 se han producido los siguientes cambios políticos:

**“Dña. FABIOLA ROSADO MORENO, LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL
ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO**

C E R T I F I C A:

Que el Pleno Municipal de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Extraordinaria el día 02 de septiembre de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

1) TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE LA CONCEJAL DEL GRUPO PARTIDO POPULAR, Dª ELENA M.ª MERCHANTE GONZÁLEZ.-

Comparece ante el Sr. Alcalde-Presidente Dª Elena María Merchante González y solicita tomar posesión del cargo de Concejal de este Ilustrísimo Ayuntamiento y, previa verificación de su identidad por parte de la Sra. Secretaria General Accidental, se comprueba la credencial expedida por la Junta Electoral Central, designando a Dª Elena María Merchante González Concejal del Ilustrísimo Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, en sustitución por renuncia del Concejal D. Adrián Moreno Esquivel y previa renuncia de nombramiento a Concejal de D. Juan Antonio Perea Iglesias y D. Álvaro Espina Rojas.

Encontrándose correcta la documentación aportada, Dª Elena María Merchante González, empieza su intervención diciendo “prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de Concejala del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, con lealtad al Rey por imperativo legal, cumpliendo y haciendo cumplir la Constitución como norma fundamental del Estado”.

A continuación se le impone la medalla y toma posesión del cargo de Concejal de esta Ilustrísima Corporación, y por el Sr. Alcalde Presidente y los Portavoces de los distintos Grupos Políticos se le da la bienvenida a este Salón de Plenos.”

“Dña. FABIOLA ROSADO MORENO, LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL

ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que el Pleno Municipal de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025LIQPR0000002
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0 en la Sede Electrónica de la Entidad	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 07/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 09:43:44	Fecha: 29/05/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



primera convocatoria y con el carácter de Extraordinaria y Urgente el día 26 de febrero de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

2) RENUNCIA DEL CARGO DE CONCEJAL DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA.

D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), procede a dar lectura del escrito presentado en el registro general de entrada n.º 2024 2097 de fecha 26 de febrero de 2024, de renuncia de Dª. Noelia Mairena Martínez, del Grupo Izquierda Unida los Verdes – Convocatoria por Andalucía a su cargo de concejal, quedando acreditada la renuncia de carácter voluntario e indubitado.

Intervenciones:

Según consta en el video acta.

El Pleno se da por enterado de la renuncia presentada por Dª Noelia Mairena Martínez a su cargo de concejal y acepta dicha renuncia.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.”

“Dña. FABIOLA ROSADO MORENO, LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO. CERTIFICA:

Que el Pleno Municipal de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Ordinaria el día 31 de julio de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

7) DAR CUENTA DE LAS RENUNCIAS DE NOMBRAMIENTO A CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR.

D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), procede a dar lectura de los escritos presentados con registro general de entrada n.º 2024 6179 de fecha 10 de junio de 2024, presentado por D. Juan Antonio Perea Iglesias y con registro general de entrada n.º 2024 6285 de fecha 11 de junio de 2024, presentado por D. Álvaro Espina Rojas ambos de renuncia al nombramiento de Concejal del Grupo Partido Popular, quedando acreditada la renuncia de carácter voluntario e indubitado.

Intervenciones:

Según consta en el video acta.

El Pleno se da por enterado de la renuncia presentada por D. Juan Antonio Perea Iglesias y D. Álvaro Espina Rojas a su nombramiento de concejal y acepta dicha renuncia.

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL
ALCALDE PRESIDENTE - 07/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 09:43:44

EXPEDIENTE ::

2025LIQPR0000002

Fecha: 29/05/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.”

**“Dña. FABIOLA ROSADO MORENO, LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL
ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.
CERTIFICA:**

Que el Pleno Municipal de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Ordinaria el día 27 de noviembre de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

5) RENUNCIA CONCEJAL PP

D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), procede a dar lectura del escrito presentado en el registro general de entrada n.º 2024 10713 de fecha 29 de octubre de 2024, de renuncia de Dª. María José Carrascosa Carrasco, del Grupo Partido Popular, a su cargo de concejal, quedando acreditada la renuncia de carácter voluntario e indubitado.

Intervenciones:

Según consta en el video acta.

El Pleno se da por enterado de la renuncia presentada por Dª. María José Carrascosa Carrasco a su cargo de concejal y acepta dicha renuncia.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.”

**“Dña. FABIOLA ROSADO MORENO, LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL
ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.
CERTIFICA:**

Que el Pleno Municipal de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Ordinaria el día 30 de mayo de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

10) RENUNCIA DEL CARGO DE CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR.

D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), procede a dar lectura del escrito presentado en el registro general de entrada n.º 2024 5556 de fecha 26 de mayo de 2024, de renuncia de D. Adrián Moreno Esquivel, del Grupo Partido Popular, a su cargo de concejal, quedando acreditada

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025LIQPR0000002
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0 en la Sede Electrónica de la Entidad	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 07/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 09:43:44	Fecha: 29/05/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



la renuncia de carácter voluntario e indubitado.

Intervenciones:

Según consta en el video acta.

El Pleno se da por enterado de la renuncia presentada por D. Adrián Moreno Esquivel a su cargo de concejal y acepta dicha renuncia.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.”

ENTIDADES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

El Ayuntamiento de Bollullos par del Condado, cuenta con una sociedad denominada Bubulca S.A (en adelante, la Sociedad) se constituye mediante escritura pública con fecha catorce de agosto de 1996, por tiempo indefinido, tras haber sido aprobada dicha constitución por los Plenos Municipales del Ayuntamiento de Bollullos par del Condado, de fechas veintinueve de marzo y tres de junio de 1996.

La actividad desplegada por BUBULCA, S.A. a lo largo de 2024 ha respondido claramente a los objetivos contenidos en sus Estatutos Sociales contribuyendo, por un lado, a ejecutar política urbanística municipal y, de otro, se ha derivado más hacia la ejecución de iniciativas municipales y al fomento del empleo. Dicha actividad ha estado marcada por dos tipos de actuaciones:

1. Las derivadas de su propia iniciativa empresarial, de acuerdo con lo que establecen sus estatutos sociales.
2. Las encomendadas por el Ayuntamiento, del cual es medio propio, de forma expresa y en consonancia con los fines de la sociedad.

A su vez participa de las siguientes Entidades Públicas:

- Mancomunidad de Desarrollo Condado Campiña.
- Consorcio de Transportes. Costa de la Luz.

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL
ALCALDE PRESIDENTE - 07/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 09:43:44

EXPEDIENTE ::

2025LIQPR0000002

Fecha: 29/05/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL



3.- GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN.

El Ayuntamiento presta todos y cada uno de los servicios obligatorios regulados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, para su margen de población, más aquellos que la Corporación considera necesarios.

Dichos servicios se pueden prestar mediante dos tipos de gestión: Directa o Indirecta. Durante el ejercicio 2024 se han prestado los siguientes servicios de forma indirecta:

Guardería Municipal “Cándida Maya”.

La prestación mediante la modalidad de concesión administrativa, los concesionarios repercuten a los usuarios la tarifa correspondiente sin que existan contraprestaciones accesorias por parte del Ayuntamiento.

4.- BASE DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

Las cuentas han sido confeccionadas aplicando los principios contables recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, que son los que se indican a continuación:

- Principio de entidad contable:** Ya que el Ayuntamiento tiene personalidad jurídica y Presupuesto propio.
- Principio de gestión continuada:** al no haber estado encaminada la actividad municipal a determinar el valor liquidativo del patrimonio.
- Principio de uniformidad:** Adoptado un criterio en la aplicación de estos principios, debe mantenerse uniformemente en el tiempo y en el espacio en tanto en cuanto no se alteren los supuestos que han motivado la elección de dicho criterio.
- Principio de importancia relativa:** La aplicación de estos principios, así como la de los criterios alternativos que en ocasiones pudieran deducirse de ellos, debe estar presidida por la consideración de la importancia en términos relativos que los mismos y sus efectos pudieran presentar. Por consiguiente, puede ser admisible la no aplicación estricta de algún principio siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados del sujeto económico.

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL
ALCALDE PRESIDENTE - 07/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 09:43:44

EXPEDIENTE ::

2025LIQPR0000002

Fecha: 29/05/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL



- **Principio de registro:** Todos los hechos contables que se han producido han sido debidamente registrados.

- **Principio de prudencia:** De los ingresos sólo han sido contabilizados los efectivamente realizados a la fecha de cierre del ejercicio; por el contrario, de los gastos, se han contabilizado no sólo los efectivamente realizados, sino también aquellos que supongan riesgos previsibles o pérdidas eventuales, con origen en el ejercicio o en otro anterior.

- **Principio de devengo:** La imputación temporal de gastos e ingresos se ha efectuado en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos.

También se han seguido los principios de imputación de la transacción, del precio de adquisición, el de correlación de ingresos y gastos, así como el de no compensación y desafectación.

5.- NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN.

Con carácter general se han aplicado los criterios y normas de valoración contenidos en la quinta parte del Plan General de Contabilidad Pública, adaptada a la Administración Local, publicado como anexo de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local

La Instrucción de Contabilidad aprobada por la Orden EHA/1781/2013, sustituye y deroga a la aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, y, de acuerdo con lo previsto en el artículo único de esta Orden, será de aplicación a las entidades locales, sus organismos autónomos, sociedades mercantiles locales y entidades públicas empresariales locales, en los términos que al respecto se establecen en la propia Instrucción.

La Orden EHA/1781/2013 incluye cuatro disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final.

La disposición transitoria **primera** regula el proceso de apertura de la contabilidad del ejercicio 2015 fijando los criterios a los que se habrá de ajustar este proceso. Esta disposición ya no sería de aplicación para los ejercicios 2016 y siguientes.

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÁMICAMENTE	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025LIQPR0000002
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0 en la Sede Electrónica de la Entidad	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 07/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 09:43:44	Fecha: 29/05/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



En la disposición transitoria **segunda** se establecen determinadas especialidades de las cuentas anuales del ejercicio 2015, como consecuencia de ser el primero de los ejercicios en los que se aplicará el nuevo Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

Al igual que con la disposición transitoria primera, esa disposición ya no sería de aplicación para ejercicios futuros.

La disposición transitoria **tercera** excepciona la obligación de incluir en las cuentas anuales de los ejercicios 2015 y 2016 la información sobre el coste de las actividades y los indicadores de gestión, a efectos de facilitar un período de tiempo razonable que permita la implantación de una adecuada contabilidad de costes por parte de las entidades que han de aplicar la nueva Instrucción de Contabilidad.

Por último, la disposición transitoria **cuarta** se señala cuál debe ser la normativa contable a aplicar en la elaboración y rendición de cuentas correspondientes a ejercicios anteriores al 2015.

La disposición **derogatoria única** deja sin efecto todas aquellas normas de igual o inferior rango en lo que se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo dispuesto en la nueva Instrucción de Contabilidad, derogándose de forma expresa la Instrucción del modelo normal de contabilidad local aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.

6. PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2024.

En relación con la liquidación del ejercicio 2024 obtenemos como resultados:

““CUARTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado. En este sentido, cabe destacar que

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0

DOCUMENTO FIRMADO DEPARTAMENTALMENTE	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025LIQPR0000002
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0 en la Sede Electrónica de la Entidad	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 07/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 09:43:44	Fecha: 29/05/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



el perímetro de consolidación del presente análisis incluye al Ayuntamiento de Bollullos par del Condado y a Bubulca S.A.M.

Análisis de la situación de capacidad/necesidad de financiación del Ayuntamiento:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
Capítulo 1: Impuesto Directos	4.924.653,54€
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	154.494,42 €
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	1.991.565,93 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	6.258.421,80 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	33.043,00 €
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	4.444.425,69 €
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	17.806.604,38 €

PRESUPUESTO DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
Capítulo 1: Gastos de personal	7.230.690,96 €
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	3.177.685,31 €
Capítulo 3: Gastos financieros	244.726,23 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	886.081,81 €
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00 €
Capítulo 6: Inversiones reales	261.124,33 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	11.800.308,64 €

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

En el presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1, 2 y 3.

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo o simultáneo al cobro.

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 07/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 09:43:44	EXPEDIENTE :: 2025LIQPR00000002 Fecha: 29/05/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---



El criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. A efectos de elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea corriente o de cerrados.

El ajuste viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local.

Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional. Del sistema de información contable se obtiene la siguiente información con respecto al ajuste a practicar:

Derechos Reconocidos Netos 2024 (A)	Recaudación 2024			AJUSTES (B-A)			
	PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total (B)	Negativo	Positivo	TOTAL	
Impuestos Directos	4924653,54	4266038,47	575034,44	4.841.072,91	-83.580,63	0,00	-83.580,63
Impuestos Indirectos	154494,42	125648,88	10665,85	136.314,73	-18.179,69	0,00	-18.179,69
Tasas y otros ingresos	1991565,93	1569566,6	348222,62	1.917.789,22	-73.776,71	0,00	-73.776,71
TOTAL	7.070.713,89	5.961.253,95	933.922,91	6.895.176,86	-175.537,03	0,00	-175.537,03

IMPORTE DEL AJUSTE 1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES,	-175.537,03
--	--------------------

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL
ALCALDE PRESIDENTE - 07/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 09:43:44

EXPEDIENTE ::

2025LIQPR0000002

Fecha: 29/05/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



TASAS Y OTROS INGRESOS

Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local

A la fecha del cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y exigibles, que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento de la obligación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta, el mencionado acto administrativo.

El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico, y en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Para realizar dicho ajuste, analizaremos los saldos de las cuentas 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” y 555 “Pagos pendientes de aplicar a presupuesto”, de tal forma que un aumento del saldo de la cuenta supondrá un mayor déficit en términos de contabilidad nacional. En caso contrario, obtendremos un superávit.

El movimiento de las cuentas 413 y 555, en la que se registran los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto de gasto es el siguiente:

Año	Cuentas «413»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Mayor déficit	Menor déficit	TOTAL
2024	0,00	51.416,82	-51.416,82	0,00	-51.416,82
Año	Cuentas «555»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Mayor déficit	Menor déficit	TOTAL
2024	1.083,37	1.087,49	-4,12	0,00	-4,12

IMPORTE DEL AJUSTE 14. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL (Cuenta 413)	-51.416,82
IMPORTE DEL AJUSTE PAGOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO (cuenta 555)	-4,12



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL
ALCALDE PRESIDENTE - 07/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 09:43:44

EXPEDIENTE ::

2025LIQPR0000002

Fecha: 29/05/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0



IMPORTE TOTAL DEL AJUSTE	-51.420,94
---------------------------------	-------------------

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, del Ayuntamiento de Bollullos par del Condado, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

AJUSTES SEC-10	
Ajuste 1. Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos	-175.537,03
Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local. (AJUSTE «CUENTAS 413 y/o 555»)	-51.420,94
Importe Total de AJUSTES SEC-10	-226.957,97

RESULTADO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO	IMPORTE
CÁLCULO EMPLEOS NO FINANCIEROS	
A. TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS (CAPÍTULOS 1 A 7)	17.806.604,38
B. TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS (CAPÍTULOS 1 A 7)	11.800.308,64
1. TOTAL (A-B)	6.006.295,74
2. AJUSTES SEC-10	-226.957,97
Ajuste 1. Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos	-175.537,03
Ajuste 14. Gastos e ingresos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local.	-51.420,94
3. Situación de capacidad de financiación (1+2)	5.779.337,77

Análisis de la situación de capacidad/necesidad de financiación de Bubulca S.A.M.

En el caso de las Sociedades Mercantiles o Entidad Públicas Empresariales dependientes de la Corporación local, el concepto de déficit o superávit público es equivalente al concepto de Capacidad o Necesidad de Financiación de las Administraciones Públicas definido en el Sistema Europeo de Cuentas (SEC95), aprobado por Reglamento CE Nº 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

Para proceder al cálculo de dicha magnitud, utilizaremos el “Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales”, publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en 2013.

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0

 DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025LIQPR0000002 Fecha: 29/05/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 07/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 09:43:44	



Reza dicho manual que, para calcular el superávit o déficit de aquellas unidades públicas sometidas al plan general de contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales, la información de partida será sus estados contables: balance, cuenta de pérdidas y ganancias y, en su caso memoria. También será necesaria diversa información adicional para aplicar los criterios de la contabilidad nacional y para garantizar la correcta consolidación de las operaciones realizadas entre las unidades que componen el sector de las Administraciones públicas.

Para realizar el cálculo deberemos hallar tanto los ingresos como los gastos a efectos de Contabilidad Nacional, de tal forma que:

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

+Total de ingresos en contabilidad nacional (A)

-Total de gastos en contabilidad nacional (B)

= Capacidad/Necesidad de Financiación (C)

3. Ingresos a efectos de contabilidad nacional

- **Importe neto de la cifra de negocios:** En el caso de fundaciones que aplican la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines de lucro, aquí se consignan los ingresos derivados de la actividad propia y, en su caso, las ventas derivadas de su actividad mercantil. La suma de los ingresos derivados de la actividad propia y de las ventas derivadas de su actividad mercantil, ascienden a **371.988,09 euros**.
- **Trabajos realizados por la empresa para su activo:** 0,00 euros
- **Ingresos accesorios y otros de gestión corriente:** 0,00 euros
- **Subvenciones y transferencias corrientes:** Se incluye el importe contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias de las subvenciones y transferencias corrientes recibidas, cuya cuantía deberá ajustarse a los datos de la Administración Pública pagadora, de forma que será ésta (la entidad otorgante de las subvenciones) la que indique la cantidad que, de acuerdo a su ejecución presupuestaria, haya de reconocer como ingreso la unidad empresarial beneficiaria. En este caso, la cifra asciende a 0,00 euros.
- **Ingresos financieros por intereses:** 950,65 euros
- **Ingresos de participación en instrumentos de patrimonio (dividendos):** 0,00 euros
- **Ingresos excepcionales:** 0,00 euros
- **Aportaciones patrimoniales:** 0,00 euros
- **Subvenciones de capital recibidas:** 0,00 euros
- **Otros ingresos de explotación:** 1.493.201,66 euros

TOTAL INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL:

4. Gastos a efectos de contabilidad nacional

- 3) **Aprovisionamientos:** -501.308,84 euros
- 4) **Gastos de personal:** -1.307.722,82 euros
- 5) **Otros gastos de explotación:** -121.209,60 euros
- 6) **Gastos financieros y asimilados:** -7.298,03 euros
- 7) **Impuesto de sociedades:** 0,00 euros

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL
ALCALDE PRESIDENTE - 07/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 09:43:44

EXPEDIENTE ::

2025LIQPR0000002

Fecha: 29/05/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL



- 8) *Otros impuestos:* 0,00 euros
 9) *Gastos excepcionales:* 0,00 euros
 10) *Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación (cuenta de pérdidas y ganancias):* 0,00 euros
 11) *Aplicación de provisiones:* 0,00 euros
 12) *Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas:* 0,00 euros
 13) *Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas:* 0,00 euros
 14) *Amortización del inmovilizado:* -17.744,55
- TOTAL GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL: 1.955.283,84 euros**

5. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

+*Total de ingresos en contabilidad nacional (A)= 1.866.140,40 euros*
 -*Total de gastos en contabilidad nacional (B)= 1.955.283,84 euros*

= Necesidad de financiación: -89.143,44 euros

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN	IMPORTE
Ayuntamiento	5.779.337,77
Bubulca S.A.M	-89.143,44
Situación de capacidad de financiación (1+2)	5.690.194,33

Por lo tanto, la liquidación del ejercicio 2024 arroja un resultado de capacidad de financiación, cumpliendo así con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria. En este sentido, será de aplicación el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.”

En consecuencia, con base en los cálculos detallados se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

El resto de documentación se integra en el expediente de Liquidación del ejercicio 2024 ya aprobado, y en el propio expediente de la Cuenta General 2024.

7. EXISTENCIAS.

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025LIQPR0000002
RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 07/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 09:43:44		Fecha: 29/05/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



La Entidad Local al final del ejercicio no posee existencias de ningún tipo, y en caso de que las tuviera, el coste de adquisición de las mismas, sería insignificante respecto al importe de las cuentas generales de la Corporación.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL ENDEUDAMIENTO.

Esta información se desglosa en el documento de Estado de la Deuda y Pasivo del año 2024, en la Liquidación del ejercicio 2024, siendo:

““SEXTO. Cumplimiento del objetivo de Deuda Pública (Sostenibilidad Financiera)

De acuerdo con el artículo 4 de la LOEPSF, se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial. En el artículo 14 del mismo cuerpo legal se regula la instrumentalización del principio de sostenibilidad financiera, estableciendo los límites al volumen de deuda pública en todos los niveles de la Administración. En concreto, establece que el volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea.

Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales

La sostenibilidad financiera, por tanto, debe medirse en volumen de deuda viva en términos del Protocolo de Déficit Excesivo. Para ello, deberemos acudir a la legislación vigente en materia de endeudamiento en el ámbito local, donde se regula el cálculo del volumen de endeudamiento, así como los límites de endeudamiento de las entidades locales. En concreto, será de aplicación el Capítulo VII del Título Primero del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), así como Disposición Final 31^a de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013, de vigencia indefinida.

En este sentido, la mencionada DF 31^a establece que “a efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0



DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL
ALCALDE PRESIDENTE - 07/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 09:43:44

EXPEDIENTE ::

2025LIQPR0000002

Fecha: 29/05/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado”.

El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2024 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes consolidados, arroja el siguiente resultado:

AYUNTAMIENTO	12.493.296,99
BUBULCA S.A.M	1.493.201,66
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	13.986.498,65
DEUDA VIVA	15.290.246,24
%DEUDA VIVA/ING.CORRIENTES	109,32%

En cuanto a los ingresos de Bubulca se tienen en cuenta los ingresos de explotación en su conjunto, dado que no se puede discernir cuales de esos son ingresos financieros o de inversiones, por lo que esta cantidad hay que tomarla con cautela, ya que estamos en el límite para cumplir sostenibilidad financiera.

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio, una vez deducido el importe de los ingresos afectados, es de 13.986.498,65€; y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local es de 15.290.246,24 €. Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 109,32 % inferior al límite de deuda situado en el 110% regulado en el art. 53 del TRLRHL.”

9. SUBVENCIONES

Visto que en el año 2024 no ha tenido lugar la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2024, y por tanto ha sido un presupuesto prorrogado, no da lugar a la existencia de subvenciones nominativas, como tampoco ha habido subvenciones en concurrencia competitiva.

De igual forma, el Ayuntamiento de Bollullos par del Condado recibe por parte de otras administraciones públicas subvenciones, algunas de ellas de forma periódica, destacando entre ellas las siguientes:

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025LIQPR0000002
RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 07/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 09:43:44		Fecha: 29/05/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



**ADMINISTRACIÓN
DIPUTACIÓN DE HUELVA**

IMPORTE

CONCERTACIÓN	338.541,77 €
ACTIVIDADES CULTURALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA	987,00 €
SERVICIOS SOCIALES	5.820,00 €
SEÑALIZACIÓN PATRIMONIAL Y TURÍSTICA	1.207,05 €
AGENCIA PROVINCIAL TRIBUTARIA DE HUELVA	18.132,97 €
JUNTA DE ANDALUCÍA	
GUADALINFO	8.146,82 €
EMPLEA-T	332.000,00 €
CONCILIACIÓN L6	2.000,00 €
CIUDADES ANTE LAS DROGAS	4.477,07 €
FECLIMA	100.000,00 €
SUBVENCIÓN GUARDERÍA CANDIDA MAYA.	
MANTENIMIENTO PLAZAS	247.982,14 €
CMIM	50.388,85 €
PROTECCIÓN CIVIL L1 Y L2	3.225,40 €
OMIC 2024	8.926,15 €
ANDALUCÍA ACTIVA	388.500,00 €
PROYECTOS INTEGRALES	
ESTADO	
PACTO VIOLENCIA DE GENERO	10.724,58 €
CONVENIO MITECO	4.100.000,00 €
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	249,65 €

10. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE.

No se han producido acontecimientos desde el cierre del ejercicio y la apertura del nuevo ejercicio, o al menos no se tienen constancia de los mismos.

CSV: 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000E5FD300M3N7G4D6T4P0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL
ALCALDE PRESIDENTE - 07/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 09:43:44

EXPEDIENTE ::
2025LIQPR0000002
Fecha: 29/05/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

